

Santiago De Surco, 19 de Noviembre del 2019

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000373-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



### Resolución de Dirección Ejecutiva

#### VISTO:

El Memorando N° D001319-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° D000622-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del mismo artículo establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000314-2019-MIDIS/PNAEQW-DE resuelve en su artículo 1, Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N 044-2013-MIDIS/PNAEQW, y sus modificatorias;

Que, en la citada Resolución de Dirección Ejecutiva se incurrió en error material dado que se consignó erróneamente que el señor DAFNE ROBERTO PEREZ PALZA, era el representante de la Red de Salud de Tacna, debiendo ser lo correcto, representante de la Red de Salud de Tacna-**Provincia de Tarata**; asimismo, se consignó que la señora ELIZABETH CHAMBE CHAMBILLA, era la Subprefecta Provincial de Tacna, debiendo ser lo correcto, Subprefecta Provincial de **Tarata**; por lo que resulta necesario realizar la respectiva rectificación, en cumplimiento a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe N° D000622-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la emisión la Resolución de Dirección Ejecutiva que rectifique el error material advertido;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Rectificar el error material contenido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000314-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, debiéndose consignar en dicha resolución, que el señor DAFNE ROBERTO PEREZ PALZA, es el representante de la Red de Salud de Tacna - **Provincia de Tarata** y la señora ELIZABETH CHAMBE CHAMBILLA, es la Subprefecta Provincial de **Tarata**.

**Artículo 2.** Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Tacna, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Tacna 2, a través de medios electrónicos, asimismo se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.